



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

Carta Circular
OC-25-14

Año Fiscal 2024-2025
24 de enero de 2025

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes, presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral; auditores internos; y oficiales de enlace de las entidades¹

Asunto: Fechas límites que tienen las entidades para remitir a la Oficina del Contralor la Certificación Trimestral del Registro de Contratos de la Oficina del Contralor

Estimados señores y señoras:

En el *Reglamento 33, Registro de Contratos de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, del 2 de julio de 2024, se establece, entre otras cosas, que cada trimestre el funcionario principal de la entidad remite a la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR) una certificación en la que acredita que todos los contratos o las enmiendas otorgados durante el trimestre anterior fueron registrados en el Registro de Contratos. La OCPR emite una carta circular al comienzo del año natural con las fechas correspondientes a ese año fiscal y con el método de presentación.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

Carta Circular OC-25-14

Página 2

24 de enero de 2025

Esta *Carta Circular* se emite para informar las fechas límite que tienen las entidades para remitir el *Formulario OC-DA-148, Certificación Trimestral de Registro de Contratos*, a través del correo electrónico: *cert_trimestral@ocpr.gov.pr*, correspondientes al 2025 (**Anejo**). La entidad tiene que retener el original del *Formulario* para futuras auditorías o en el caso que sea solicitado por los auditores.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-24-11* del 24 de enero de 2024.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos al (787) 754-3030, extensión 2603 y 2610.

Comprometidos en mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y de los fondos del Gobierno, para generar valor público con buenas prácticas fiscalizadoras.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso

Anejo

**Fechas límites en el 2025 para remitir a la Oficina del Contralor
la Certificación Trimestral del Registro de Contratos**

Trimestre del 2025 a remitir	Fecha límite
enero, febrero y marzo	1 de mayo de 2025
abril, mayo y junio	31 de julio de 2025
julio, agosto y septiembre	31 de octubre de 2025
octubre, noviembre y diciembre	2 de febrero de 2026

4m